

RESGUARDO ADMISIÓN FAX-BUROFAX



Hola, aquí tienes los datos del Fax-Burofax que has enviado hoy 30/12/2021



desde la Oficina: 0462002 - VERA

Tipo: BPP
Hora admisión: 14:16:17
Importe por páginas: 26.24
Valores añadidos: 0.0
Impuestos: 5.51
TOTAL IMPORTE: 31.75

Nº de Envío: NB00039201698
Enviado a: JUAN BURCH JEREZ
Dirección: CALLE MAYOR EDIF SOL 254
04630 GARRUCHA
ALMERIA
E-mail:

Detalle de los Valores Añadidos: Copia certificada. PEE. eMail PEE: mercedes@asesoriacaparrosgarcia.com.



Condiciones Generales del Servicio

1.1. Prestaciones del servicio. Burofax: Es un servicio de telecomunicaciones disponible al público que consiste en el envío urgente de mensajes o documentos con entrega registrada (bajo firma del destinatario), desde la oficina de Correos de origen hasta las unidades de distribución de destino, donde se imprime el contenido y el envío se entrega en el domicilio, lista o apartado postal por el personal de reparto. El Burofax es de carácter personal y, por ello, solo podrá tener un destinatario (ya sea persona física o jurídica). Si el remitente quiere dirigir la comunicación a varios destinatarios, tendrá que hacer un envío para cada uno de ellos. Permite acreditar la fehaciencia del contenido del mensaje remitido o de su remisión o recepción. El servicio de entrega a través de terminal telefax no admite solicitud de certificación de entrega. Para mayor información consultar en Oficinas, en la página web www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.2. Valores añadidos opcionales. Acuse de recibo (PC): El expedidor del burofax recibe información de la fecha y hora de entrega y persona que lo ha recibido. Se solicita en el momento de la admisión del burofax. **PEE (prueba de entrega electrónica):** Es el justificante de la recepción del burofax, con igual contenido que el PC, en formato exclusivamente electrónico. **Copia certificada:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se solicita en el momento de la admisión. **Certificación de contenidos:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se puede solicitar hasta cinco años después de la admisión del envío. No aplica a tefax (FAX) y burofax internacional. **Custodia 120 meses:** Es una ampliación del plazo de custodia del burofax desde 60 a 120 meses, por si el cliente necesita pedir a posterior certificación de contenido.

1.3. Ámbito. El ámbito de prestación es nacional (incluida Andorra) e internacional (solo determinados países, consultar en Oficinas, en www.correos.es o en 915 197 197).

1.4. Plazo de entrega. Este servicio se presta con carácter urgente. El plazo depende de la fecha, hora y oficina de admisión y la localidad de destino. Para mayor información consultar en Oficinas, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.5. Garantías. Correos indemnizará al cliente con la devolución de la tarifa pagada en caso de incumplimiento de los plazos comprometidos en la entrega (en dicha indemnización están excluidos los valores añadidos solicitados).

1.6. Admisión. En el impreso de admisión siempre deben constar los datos identificativos del remitente y destinatario (nombre y apellidos, para personas físicas, y/o denominación social, para empresas) con su domicilio. El envío lo constituirá el mensaje y los documentos adjuntos que el cliente quiere enviar. Si se admite en Oficina, el soporte del mensaje será siempre papel.

Una vez introducidos los datos, el impreso de solicitud será validado y firmado obligatoriamente por el cliente (mostrando su conformidad). El personal de admisión le entregará la parte inferior de la solicitud como resguardo de la imposición, además de las presentes condiciones de servicio.

1.7. Entrega. La entrega del burofax se realizará en la dirección de destino solicitada por el remitente y que figura en la carátula del burofax (domicilio, lista, o apartado). Se realizarán dos intentos de entrega excepto en determinadas poblaciones. Consultar en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197. Si no fuera posible la entrega en la dirección indicada, se dejará aviso al destinatario en el que se indicará el plazo de permanencia en la Oficina de referencia, para su recogida.

1.8. Reclamaciones. En caso de inconformidad con la prestación del servicio, el cliente dispone de la información y medios necesarios para formular su queja o reclamación en las Oficinas de Correos, en el teléfono de atención al cliente 915 197 197 o en www.correos.es.

2. PROTECCIÓN DE DATOS. Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades: 2.1. Para proceder a la prestación del servicio contratado. 2.2. Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos. 2.3. Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónicas como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios. Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles). Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Vía Dulcin 7, 28070 Madrid, o en el email derechos.protecciodatos.correos@correos.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es) si considera vulnerados sus derechos o contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpdgrupocorreos@correos.com. Puede obtener más información, solicitándolo en ventanilla. El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

3. LEY Y JURISDICCIÓN. La ley aplicable será la española y la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admite el envío. Para cualquier duda solicite información en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

VERA a 29 de Diciembre de 2021



JUAN BURCH JEREZ
CALLE Mayor Edf Sol 254
04630 Garrucha

Por medio del presente escrito le requiero para que sin demora alguna proceda al pago de suma por Usted adeudada, que asciende a un importe total de 1287,90 euros, motivada por gestiones realizadas hasta el FINAL DEL EJERCICIO 2018.

El desglose de la deuda total es: ~~1000,00~~ 1287,90 EUROS

HONORARIOS DE GESTION LABORAL PENDIENTE DESGLOSADO EN FACTURA. SE ADJUNTA LA MISMA.

Puede proceder a su abono en la cuenta, cuyos datos le recuerdo: Banco SANTANDER nº ES75 0049 6089 08 2116148341

Le prevengo que en caso de transcurrir 15 días desde el presente requerimiento sin que Usted haya efectuado el pago solicitado, me veré obligado a iniciar las acciones legales oportunas en defensa de mis intereses.

Así mismo, le informo que tras la recepción del presente burofax Usted está situación de morosidad, a tenor de lo expresado en el artículo 1.100 del Código Civil, que establece que: "*incurre en mora el obligado a hacer alguna cosa desde que el acreedor le exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de su obligación*".

Además, desde este momento a devengarse el interés legal aplicable conforme indica el artículo 1.108 del Código Civil, que dice: "*si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero, y el deudor incurre en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses vencidos, y a falta de convenio, en el interés legal*".

Sin otro particular, esperando tener buenas noticias tuyas.